



## ELECCIONES AL PARLAMENTO DE PAIS VASCO 21 ABRIL 2024

### INSTRUCCIONES DEFINITIVAS PRODUCTIVIDAD Y RETRIBUCIONES

# Correos no retribuye suficientemente el esfuerzo y discrimina a colectivos que realizarán trabajos electorales sin recompensa



Tanto en la reunión del día 5 de abril como en las alegaciones presentadas UGT defendió universalizar las gratificaciones y un incremento ajustado a la importancia del trabajo que se desarrolla, las instrucciones definitivas sin embargo se publican sin cambios, manteniendo discriminaciones graves como dejar sin retribución la distribución en primer reparto de la documentación electoral, y sin incrementar las cantidades a pesar de que lo recibido por la empresa por los procesos electorales se ha incrementado un 9,7%.

UGT seguirá defendiendo la necesidad de ir hacia un nuevo sistema en el que todo el personal esté recompensado puesto que el trabajo extraordinario de elecciones afecta a todos y donde todo el personal de distribución cobre la gratificación fija y adicionalmente importes por envío. Es necesario elevar la cuantía de la gratificación fija al menos a 190€ y que se incremente la cuantía por envío electoral trabajado. También ampliar el periodo de cómputo de la campaña, en especial para el personal de oficinas y la eliminación de los descuentos tal y como están establecidos.

### ÁMBITO TERRITORIAL DE PAÍS VASCO (Período Campaña: del 5 al 19 de abril 2024)

GRATIFICACIONES POR REPARTO DE ENVÍOS Personal fijo y eventual	Por cada objeto clasificado, embarrado y distribuido a domicilio	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Envíos con dirección: 0,065960 €</li> <li>➤ Envíos sin dirección: 0,027158 €</li> <li>➤ Tarjetas INE: 0,065960 €</li> </ul>
	Documentación electoral trabajada por el PERSONAL DE REPARTO ORDINARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Por cada envío electoral efectivamente entregado: 0,60 €.</u></li> <li>➤ <u>Por cada envío electoral avisado: 0,40 €</u></li> </ul>
GRATIFICACIÓN FIJA 121,97 €	<p><b>LA GRATIFICACIÓN FIJA ES INCOMPATIBLE CON EL APARTADO ANTERIOR</b> (excepto oficinas satélites 1 y oficinas auxiliares).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA:</b> personal perteneciente a las USE's, Centros de Tratamiento, Agrupaciones, Centros Nodales y Centros Logísticos, Rutas-Siatas, Transportes y Alcances.</li> <li>• <b>OFICINAS:</b> Personal operativo, Jefaturas intermedias, Jefaturas de sector. Se incluye al personal de oficinas satélites 1 y auxiliares que percibirán la cuantía de forma proporcional al tiempo de apertura de la oficina respecto de su jornada habitual.</li> </ul>	
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA 60,98 €	Resto de personal no incluido en apartados anteriores (administrativos, técnicos, tecnología, comerciales, limpiadoras, jefaturas, etc).	
DESCUENTOS	<p>Por cada día de inasistencia parcial o total durante el período de campaña <b>se descontarán 12,43 €</b> salvo por las causas justificadas de parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo/a y por fallecimiento, violencia de género, accidente o enfermedad grave de familiar y por accidente de trabajo.</p> <p><b>Con 4 días o más días de inasistencia se pierde toda la gratificación.</b></p>	
MESAS ELECTORALES (21 de abril)	<p><b>La entrega del voto por correo y la recogida del tercer sobre en las mesas electorales se retribuirán con horas extras/complementarias de festivo, con un MÍNIMO de 3 horas.</b></p> <p><b>A los servicios rurales afectados que incrementen su km ordinario se les abonará el exceso, tanto consumo combustible como amortización (suplido).</b></p> <p>UGT RECUERDA: descanso mínimo legal de 12 horas antes del inicio de la jornada ordinaria del lunes 22 de abril.</p>	
TRABAJOS y REPARTOS EXTRAORDINARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ampliación extraordinaria de horarios de oficinas en días laborables o en sábados, domingos y festivos si fuera necesario, con personal voluntario e imprescindible:</b> Abono de horas extraordinarias o complementarias en razón al día y jornada en que se lleven a cabo.</li> <li>• <b>Se dotará la contratación de refuerzo "que sea necesaria".</b></li> <li>• <b>Se valorará si procede realizar repartos extraordinarios, retribuidos con horas extras / complementarias.</b></li> <li>• <b>La organización y gestión de horas extraordinarias se realizará con criterios de voluntariedad y objetividad y se pagará con horas extras/complementarias.</b></li> <li>• <b>Se facilitará el cambio de las vacaciones y permisos a las personas que lo soliciten si las tuviesen concedidas en dicho periodo.</b></li> </ul>	
PAGO CAMPAÑA	El pago se prevé en la nómina de mayo.	

Madrid 9 de abril de 2024